



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTES
Dirección General de la
Marina Mercante
Capitanía Marítima de
Avilés

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 10/05/2004 POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ZONAS MARÍTIMAS A, B, C Y D PARA LOS BUQUES DE PASAJE QUE REALIZAN TRAVESÍAS ENTRE PUERTOS ESPAÑOLES.

En relación con la Resolución arriba citada, la zona comprendida entre la costa y cinco (5) millas náuticas mar adentro en las aguas que se corresponden con el ámbito geográfico de esta Capitanía Marítima será considerada como clase "C" únicamente en el período de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, el resto del año será considerada como clase "B", en términos generales a efectos de despacho por tiempo.

El interior de las aguas portuarias de los puertos de titularidad estatal y de titularidad autonómica así como las aguas interiores de la Ría de San Esteban de Pravia/San Juan de la Arena, la Ría de Navia y la Ría del Eo, serán consideradas como clase "D", en términos generales a efectos de despacho por tiempo.

No obstante lo anterior, y a la vista de la previsión meteorológica, se podrán ampliar los períodos de tiempo para determinadas zonas y tráficos turísticos, en tanto exista previsión de buen tiempo y por el plazo de esa previsión.

Avilés, a 4 de marzo de 2015

EL CAPITÁN MARÍTIMO



Rafael Casanueva Alonso

AVILES

N Reg 1354



Nº Doc: 201543101459 F Reg: 05/03/2015 09:12

Nº Exp: 201511003250 Dest: 110/110

D.G.M.M



Travesía de la Industria, 100
33400 AVILES (ASTURIAS)

Teléfono 985 525 864
Fax 985 520 860